



APRUEBA CONVENIO PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE OFICINA  
MUNICIPAL DE VIVIENDA CON  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N° 2047

COYHAIQUE, 02 NOV. 2011

**VISTOS:**


- a) El Programa de Trabajo del Supremo Gobierno, entre cuyas prioridades se encuentra la de acercar la gestión del Estado a las Personas;
- b) El Plan de trabajo del Programa de Mejoramiento de la Gestión llevado a cabo por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén;
- c) El Convenio para la constitución y funcionamiento de la Oficina Municipal de Vivienda en la comuna de O'Higgins, de fecha 14.Octubre.2011, debidamente firmado, por don José Claudio Fica Gómez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de O'Higgins y don Pedro Pablo Sade Barría, Director del Serviu Región de Aysén;
- d) El Decreto Ley N° 1305 de 1975; las facultades y atribuciones que me otorga el D.S. (V y U) N° 355 de 1976; el Decreto N° 140 de fecha 23 de Diciembre de 2010, del ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, dicto lo Siguiente:

**RESOLUCION:**

1. APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de fecha 14 de Octubre de 2011, firmado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, para el funcionamiento de la Oficina municipal de Vivienda.
2. DEJASE constancia que la coordinación de estas actividades estará a cargo de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Serviu Región de Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
**PEDRO SADE BARRIA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AISEN**

  
PSB/MVR/mvr  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Región de Aysén
- I. Municipalidad de O'Higgins
- OIRS SERVIU Región de Aysén
- Departamentos SERVIU Región Aysén (5)
- Unidad de Control de Gestión, SERVIU Región Aysén
- Oficina de Partes.







## CONVENIO OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA COMUNA DE O'HIGGINS

En Coyhaique, a **14 OCT 2011**, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en adelante también el SERVIU, representado por su Director Don **Pedro Pablo Sade Barria**, **cédula de identidad n° 6.294.093-K**, chileno casado, arquitecto, ambos domiciliados en calle Freire N° 5 y la Ilustre Municipalidad de Villa O'Higgins, representada por su Alcalde Don **José Claudio Fica Gómez**, **cédula de identidad n° 6.308.068-3** domiciliado en calle Lago Christie n° 121 de Villa O'Higgins se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** En cumplimiento de las políticas de Modernización del Estado, en función de lograr los objetivos propuestos es que el SERVIU y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, se proponen alcanzar procesos integrados territorialmente que promuevan e incorporen las necesidades regionales y sus soluciones en la entrega de sus productos, ello con la finalidad de promover en la Comuna de O'Higgins los productos, bienes y servicios que ofrece el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo logrando una mayor presencia en todo el territorio que comprende la Región de Aysén.

Desde esta perspectiva se constituye la Oficina Municipal de Vivienda, la que estará a cargo de la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, que dispondrá de personal y local para llevar a cabo la iniciativa, aportando el SERVIU la capacitación de los funcionarios municipales.

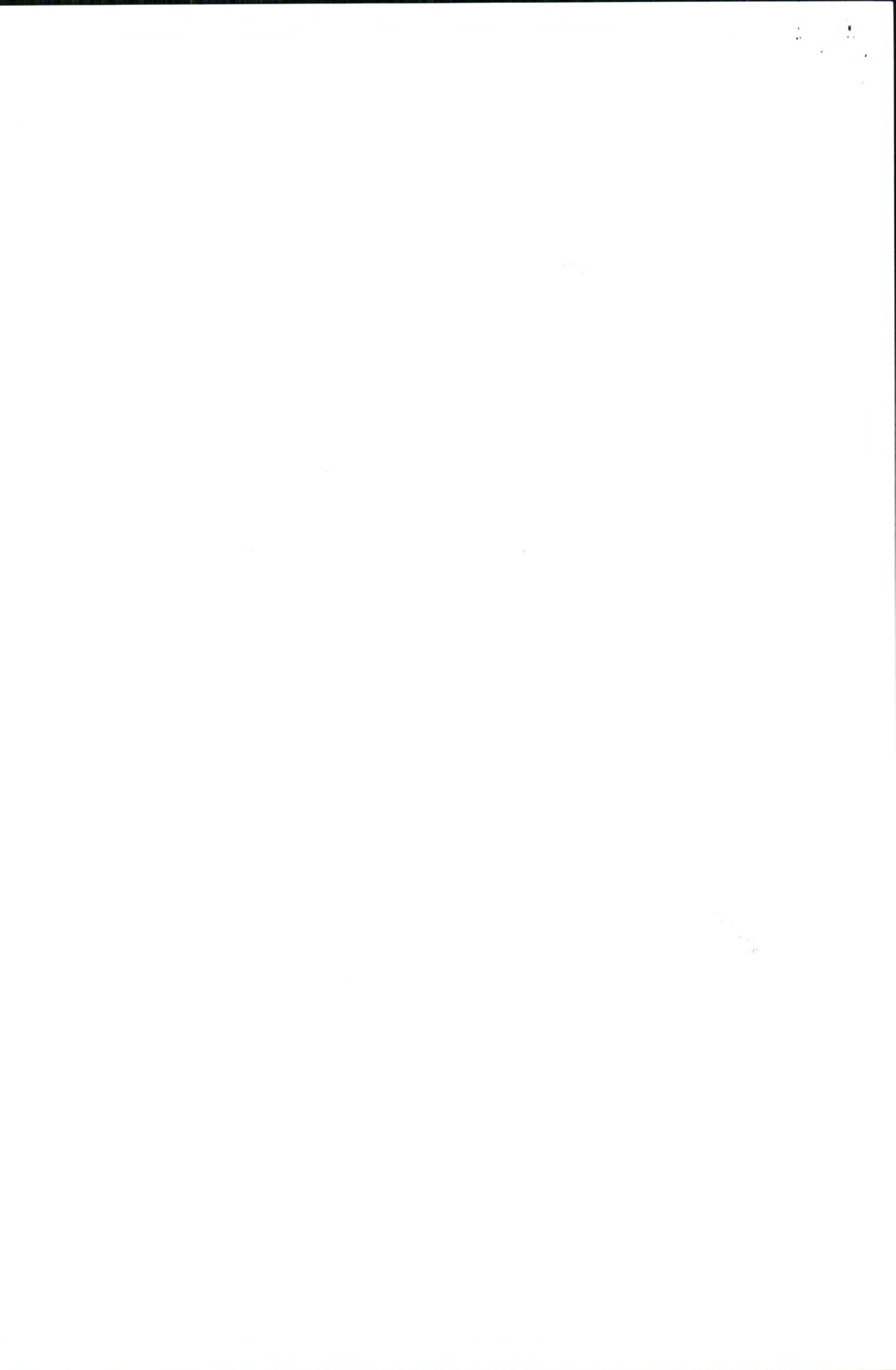
Las líneas de acción a las cuales se circunscribe el presente convenio son:

- Programas Habitacionales, Subsidios.
- Programa de Pavimentos Participativos.

**SEGUNDO:** Las principales funciones que tendrá la Oficina Municipal de Vivienda serán las siguientes:

### **De Responsabilidad Municipal:**

- Elaborar un Plan de Trabajo anual en función del calendario anual de llamados, para desarrollar actividades que tiendan a lograr la mejor aplicación de los programas del MINVU.
- Nombrar a los funcionarios responsables de la Oficina Municipal de Vivienda, validar anualmente su nombramiento e informar al SERVIU, si este es reemplazado para su capacitación.
- Difundir, motivar y asesorar a postulantes individuales y grupales de la Comuna de O'Higgins, respecto de las características, requisitos y beneficios de los diversos programas Habitacionales y Urbanos.
- Brindar apoyo organizacional permanente a los Comités en las distintas etapas de vida de grupo.



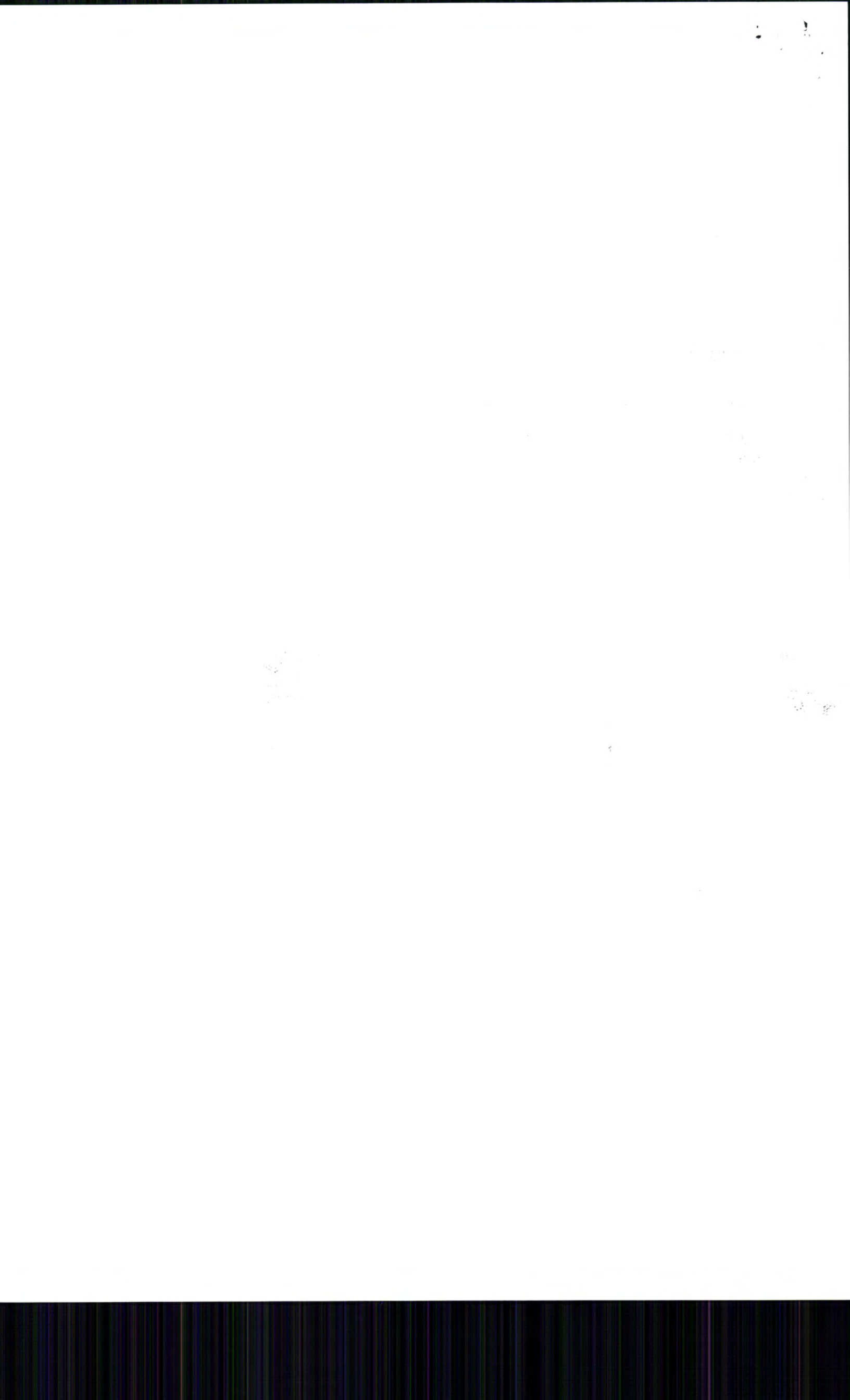


- Capacitar a dirigentes de Comités de Vivienda en temas relativos a desarrollo organizacional para que apoyen y guíen en forma eficiente a sus respectivos grupos.
- Facilitar la aplicación y actualización oportuna de la Ficha Familia, o instrumento similar que la reemplace, a inscritos y postulantes.
- Supervisar el envío oportuno de la información de Ficha de Protección Social, o instrumento similar que la reemplace de los inscritos y postulantes de la comuna.
- Supervisar el cumplimiento de requisitos de inscripción y postulación individuales y colectivas, además de coordinar la fecha de inscripción de los mismos.
- Supervisar y asesorar a los Comités en la adquisición de terrenos.
- Informar a potenciales beneficiarios sobre procedimientos que debe realizar para solicitar la regularización de sitios.

**TERCERO:** Para el cabal cumplimiento de las funciones que desarrollará la Oficina Municipal de Vivienda, las partes convienen en que SERVIU capacitará al personal que la Municipalidad designe para desempeñar la función.

En virtud de ello desarrollará las siguientes actividades de responsabilidad del SERVIU:

- Llevar a cabo el Plan de Capacitación Anual adjunto según calendario a los funcionarios de la Oficina Municipal de Vivienda en materia de programas habitacionales y urbanos, en concordancia con los llamados regionales y nacionales.
- Entregar la asesoría necesaria a requerimiento de los funcionarios encargados a través de medios electrónicos.
- Entregar material gráfico y de difusión en materia de Programas Habitacionales y urbanos.
- Facilitar la inscripción de los Comités en terreno.
- Entregar información relativa al procedimiento operativo de Subsidiados del Programa de Fondo Solidario Concursable.
- Informar sobre la programación de construcción de viviendas, de fecha de cierre de registro y publicación de nóminas de preselección y selección.
- Referir a los Comités de vivienda atendidos por el SERVIU a Oficina de Vivienda para su asesoría.





- Coordinar la atención de público en terreno.


- Coordinar la obtención de clave autorizada para el uso del Sistema de Inscripción SERVIU RUKAN, una vez firmado y vigente el Convenio Marco (EGIS) ente el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins.

**CUARTO:** El presente convenio tendrá una duración de dos años, contado de la fecha de total tramitación de la resolución que lo aprueba, al cabo del cual se hará una evaluación por las partes para determinar su renovación o modificación, según haya sido la experiencia durante ese período y/o actualizar el Plan de Capacitación del SERVIU.

**QUINTO:** Todos los gastos que demande el funcionamiento de la Oficina Municipal de Vivienda, serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de O'Higgins.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que el presente Convenio no implicará alterar o modificar la reglamentación actualmente vigente en materia de inscripción, postulación, selección y asignación de viviendas o subsidios habitacionales que rige nacionalmente para los SERVIU.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de lo detallado en el presente convenio, el nexo entre el Municipio y el SERVIU Región de Aysén será la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias del SERVIU Región de Aysén.



PEDRO SADE BARRIA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN



JOSÉ CLAUDIO FICA GÓMEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS





**PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES.** El desarrollo de las siguientes actividades formaran parte del Plan anual de Difusión del Serviu XI región a través de la Unidad e Difusión e Informaciones.

PROGRAMA/PRODUCTOS	ACTIVIDADES	LLAMADOS A POSTULACIÓN.	PRESUPUESTO X ACTIVIDAD.
Programas Habitacionales: -Subsidios grupos vulnerables. - Subsidio Rural, - Subsidio Decreto Supremo N° 01-2011 para grupos emergentes y sectores médios, - Subsidios Programa Protección al Patrimônio Familiar.	- 01 Taller de capacitación anual a Municipios. - 01 visita trimestral a cada comuna. - Elaboración y distribución de material informativo. - Reuniones en terreno con comités habitacionales donde haya proyectos. - Difusión Llamados a postulación.	Subsidios de Grupos Vulnerables: <b>Según programación entregada por nivel central</b>  Sub. Rural: <b>Según programación entregada por nivel central</b>  Sub. Decreto Supremo 01-2011 para grupos emergentes y sectores medios: <b>Según programación del Nivel Central.</b>  Prog. Protección del Patrimonio Familiar: <b>Según programación del Nivel Central.</b>	
Programa Pavimentos Participativos	- 01 Taller de capacitación en el año.	<b>Según programación del Nivel Central.</b>	

